



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2697

ARMENIA, 15 DE JULIO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 182 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.2)

DECRETO NÚMERO 183 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.3)

ACUERDO NÚMERO 241 DE JUNIO 13 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN”

(Pág.4-8)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 182 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N (Vacante Temporal).

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Luz Elena Valencia Ángel, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.603.670 de Circasia Q, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N. (Vacante Temporal), tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Luz Elena Valencia Ángel, identificada con la Cédula, de Ciudadanía N° 24.603.670 de Circasia Q, en el cargo de Jefe de Oficina (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$7.655.600,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Luz Elena Valencia Ángel, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Luz Elena Valencia Ángel.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 15 JUL 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina Maria Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA () QUE DEPOSITA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS 15 DIAS DEL MES DE Julio - 2022

[Signature]



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 183 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la Doctora Beatriz Andrea Loaiza Hurtado, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.033.416 de Quimbaya Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Señora Beatriz Andrea Loaiza Hurtado, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.033.416 de Quimbaya Quindío, en el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 11.329.800.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Beatriz Andrea Loaiza Hurtado, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora Beatriz Andrea Loaiza Hurtado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 15 JUL 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró/ Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI. *Luz M.*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Audrey*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *Jeco*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico. *Lina*
Revisó: VB Despacho. *VB*

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA () QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO 2022
Beatriz



ACUERDO No. 241
Julio 13 de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO
GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS
NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O
REGLAMENTEN”**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas por el numeral 7° del artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Facultar al señor Alcalde del Municipio de Armenia para que a nombre del Municipio y de conformidad con el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio y de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia Fomvivienda por el término de seis (6) meses.

PARAGRAFO: La facultad que se refiere el presente artículo, será otorgada para la Cesión Gratuita de los siguientes Predios Fiscales:

1. Predio ubicados en el barrio las Margaritas manzana F casa 7, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-47483.
2. Predio ubicados en el barrio las Margaritas manzana F casa 11, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-47483.
3. Predio ubicado en la calle 30 N° 27-84, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-3469.
4. Predio ubicado en la Ciudadela El Sol Casa N° 2 Interior 1 Manzana C, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-68800.
5. Predio ubicado en el barrio Uribe calle 29 carrera 13 y 14, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-46995.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



6. Predio ubicado en el barrio la Patria Manzana 11 Casa 13, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-105494.
7. Predio ubicado en el barrio la Patria Manzana 38 Casa 19, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-131018.
8. Predio ubicado en el barrio la Patria Manzana 38 Casa 20, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-131019.
9. Predio ubicado en el barrio la Patria Manzana 38 Casa 21, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-131020.
10. Predio ubicado en el barrio la Patria Manzana 38 Casa 22, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-131021.
11. Predio ubicado en el barrio la Vieja Libertad, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-51011 y ficha catastral 010500340001000.

ARTICULO 2º El predio objeto de cesión gratuita, constituirá patrimonio de familia inembargable, de conformidad con las normas que rigen la materia, caso en el cual en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.

De igual manera constituirá afectación a vivienda familiar, si es el caso y en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.

ARTICULO 3º. El procedimiento de la cesión a título gratuito se adelantará por parte del Alcalde de Armenia a través de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, quien deberá sujetarse a las exigencias sustanciales y procedimentales de las normas que rigen la materia.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO JIMENEZ GIRALDO
Presidente

ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente

JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 241 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 05 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

JULIO 13 DE 2022

Armenia, julio 13 de 2022

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 241 de julio trece (13) de 2022, el cual consta de dos (02) folios.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 241 de julio trece (13) de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho